



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, CULTURA Y ARTE**  
**EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Panguipulli, con fecha 18 de octubre del año 2018 entre la I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, Rol Único Tributario N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde, Señor RODRIGO VALDIVIA ORIAS, cédula nacional de identidad N° 8.367.549-7, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 793 de Panguipulli y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don OSCAR GALINDO VILLARROEL, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 631, de la ciudad de Valdivia, y de paso por ésta, en adelante e indistintamente han venido en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Panguipulli y la Universidad Austral de Chile dentro de sus funciones tienen como misión el desarrollo, fomento, promoción y formación en el ámbito del desarrollo social, de la educación, de la cultura y las artes.

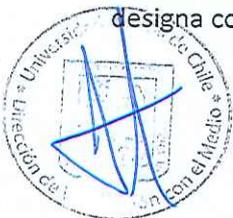
En virtud de lo anterior, ambas instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo social, educacional, cultural y turístico de la comunidad de Panguipulli, compartiendo así recursos de infraestructura y económicos, y la existencia de recursos humanos altamente calificados. Todo esto, debido a la existencia de un potencial artístico, cultural, turístico y académico-científico de excelencia.

**SEGUNDO:** Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, la Universidad apoyará en el marco de áreas sociales, artísticas-culturales y académico-científicas a la Municipalidad de Panguipulli.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Panguipulli se compromete en la eventualidad de requerir grupos artísticos a solventar los gastos de traslado desde Valdivia a Panguipulli y viceversa, alimentación y pernoctación. Asimismo, de procurar la locución de actuación y de las implementaciones técnicas de sonido e iluminación, cuando proceda.

Además, se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos que se realicen. La I. Municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de dar a cada actividad artística, cultural y científico académica el carácter que estime conveniente (Evento Oficial, Evento Educativo, Evento de Gala, etc.)

**CUARTO:** Para llevar a cabo las actividades que se programen la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Vinculación con el Medio.





**QUINTO:** En el mes de enero de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades de la Municipalidad y de la Universidad, sobre la marcha y resultados del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que para financiar las actividades que se organicen, la Municipalidad está autorizada y puede aplicar lo dispuesto en la Ley 18.985 "Ley sobre Donaciones Culturales", administrando directamente los auspicios. Lo anterior, no excluye que la Universidad participe en la búsqueda de auspicios y patrocinios.

**OCTAVO:** El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de dos años, el que se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**UNDÉCIMO:** La Personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2018, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 3416-2018. La personería de don Rodrigo Valdivia Orías para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Panguipulli consta en el Decreto Alcaldicio N° 3219 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Panguipulli, Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, de fecha 25 de noviembre de 2016.



RODRIGO VALDIVIA O.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI



OSCAR GALINDO V.

RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

